

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 205/2013

de 8 de noviembre de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 659/2013 de la Comisión, de 10 de julio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) nº 474/2006 por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad <sup>(1)</sup>.

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

En el punto 66zab [Reglamento (CE) nº 474/2006 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32013 R 0659**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 659/2013 de la Comisión, de 10 de julio de 2013 (DO L 190 de 11.7.2013, p. 54).».

## Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 659/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

## Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de noviembre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

## Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Thórir IBSEN

<sup>(1)</sup> DO L 190 de 11.7.2013, p. 54.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.